

## Jubilación anticipada Acto 9

Es una prestación contributiva en dinero a la que tiene derecho todo trabajador, en carácter de retiro de la actividad remunerada, siempre que reúna ciertos requisitos de edad y servicios aportados.

### Beneficiarios

- Presidente de la República.
- Cargos políticos o de particular confianza.
- Titulares de cargos docentes de Institutos de enseñanza pública o privados habilitados.

### ¿Qué condiciones deben reunir los beneficiarios?

Cargos políticos o de particular confianza: la causal se compone alcanzando un coeficiente de 80 puntos. Este se forma con la sumatoria de años de edad y de servicios.

Es imprescindible un mínimo de tres años de actividad en el desempeño de esos cargos.

Docentes de institutos de enseñanza pública o privados habilitados: 25 años de actividad docente efectiva o 50 años de edad y 20 años de actividad docente efectiva.

Para ambas causales los requisitos deben cumplirse al 31/12/1996.


### Derecho a percibir

El 50 % del sueldo básico jubilatorio más un 1% por cada año de servicios ordinarios computados, no pudiendo superar el total de 70%.

Para la jubilación anticipada de docentes, el 50 % del sueldo básico jubilatorio más un 2 % por cada año de servicio efectivo que exceda de 20, no pudiendo superar el total de 70 %.

### Tramitación

 [Descargar: ficha de trámite asesoramiento jubilatorio](#) (.pdf 20 KB)

 [Descargar: ficha de trámite solicitud de reconocimiento de servicios](#) (.pdf 188 KB)

 [Descargar: ficha de trámite solicitud de jubilación](#) (.pdf 192 KB)

### Consultas

Puede llamar al 1997 o 21997 desde el interior del país, de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 h o [contactarnos vía e-mail](#).